



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Radicación N° 700013333003-2016-00096-00

Demandante: Heidy Lucia Hoyos Paternina

Demandado: Nación Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

ASUNTO: Se concede recurso de apelación.

En nota secretarial que antecede¹, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**² contra la sentencia proferida por este despacho el 6 de marzo de 2019³ que negó las pretensiones de la demanda.

Revisadas las condiciones de procedencia, oportunidad, interés para recurrir y sustentación del recurso, reguladas en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, encuentra el despacho que el recurso de apelación formulado cumple con las mismas, razón por la cual, será concedido.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 6 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores y en el sistema informático de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada, previo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ENRIQUE GOMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 477.

² Folios 470-476 450-464

³ Folios 450-466